

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FILIBERTO TAPIA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO, SECRETARIO TÉCNICO, ARQ. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL ING. SERGIO CAMACHO HURTADO, PRESIDENTE DEL XXV CONSEJO DIRECTIVO; ING. HÉCTOR MARTÍN CISNEROS ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE DEL XXV CONSEJO DIRECTIVO; E ING. ROMÁN TZINTZUN FLORES, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL XXV CONSEJO DIRECTIVO; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. EL PRESENTE CONVENIO SE PACTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- La facultad de representación del C. Filiberto Tapia Muñoz, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, queda acreditada con el Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de agosto del año 2020, en el cual se le designa como Presidente Municipal Suplente; así como en el acuerdo de Cabildo de fecha 27 de agosto del año de 2020, a través del cual se autoriza al Presidente Municipal a efecto de que pueda suscribir en nombre y representación del municipio de Colón todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, ambos acuerdos publicados en la gaceta municipal “La Raza” el 31 de agosto del 2020.

I.3.- El Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, Secretario Técnico, Arq. Juan Othoniel Moreno Osornio, Secretario de Obras Públicas y el I.A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, acreditan su facultad de participación en la suscripción del presente Convenio

conforme a lo dispuesto en el acuerdo de Cabildo de fecha 27 de agosto del año de 2020, a través del cual se autoriza a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que puedan suscribir en nombre y representación del municipio de Colón todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, mismo que fue publicado en la gaceta municipal "La Raza" el 31 de agosto del 2020.

1.4. Que el beneficio y necesidad social que tendrá para el Municipio de Colón, Querétaro, será promover el desarrollo institucional del Municipio, mediante la formulación de programas y proyectos orientados a coadyuvar con las dependencias y entidades ejecutoras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, a través de cursos de capacitación y grupos de trabajo, con la participación de funcionarios y representantes de "EL COLEGIO", en la que se pueda realizar un intercambio de información y dar seguimiento a los programas y proyectos de construcción de infraestructura de nuestro país.

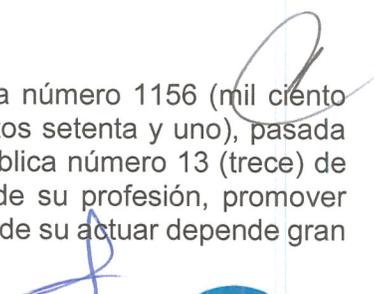
Lo anterior, dando cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, específicamente en su eje **3**, estrategia **3.7** y línea de acción **3.7.1**.

1.5. Que mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito y firmado por el Ing. Leonardo Horta Ramírez, Coordinador de Vinculación del XXV Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, solicitó la celebración del presente instrumento.

1.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal.76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

III. Declara "El Colegio":

III.1 Ser una asociación civil legalmente constituida, según escritura pública número 1156 (mil ciento cincuenta y seis), de fecha 13 (trece) de septiembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno), pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 13 (trece) de esta Ciudad, cuyo propósito de agrupación es para trabajar en beneficio de su profesión, promover acciones en beneficio de la población y vigilar el ejercicio profesional, porque de su actuar depende gran parte del bienestar de la sociedad que les confía su patrimonio.





III.2 Tiene por objeto, asegurar que el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en México se realice en el más alto plano legal, ético y moral, fomentando la colaboración, mediante el apoyo en diversas especialidades de la Ingeniería Civil tanto a la sociedad como al Estado. Impulsar la Ingeniería Civil dentro del Estado, unir a los Ingenieros Civiles del Estado para pugnar por su mejoramiento profesional, fomentar relaciones fraternales con los demás Colegios y Universidades especialmente con los que sean o cuenten con carreras afines con la idea de impulsar y fomentar la constante capacitación y actualización en ámbitos científicos, tecnológicos, culturales y humanísticos. Ofrecer a la sociedad y al Estado profesionistas en Ingeniería Civil de óptima calidad técnica, moral y legal; promover la expedición y reforma de las leyes y reglamentos relativos al ejercicio profesional de la Ingeniería Civil.

III.3 Que con la escritura pública número 2,264 (dos mil doscientos sesenta y cuatro), pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 33 (treinta y tres) de la Ciudad de Querétaro, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2019, en donde se acredita la elección del XXV Consejo Directivo de “El Colegio” así como al **Ing. Sergio Camacho Hurtado**, al **Ing. Héctor Martín Cisneros Álvarez** y al **Ing. Román Tzintzun Flores** como Presidente, Vicepresidente y Secretario Administrativo, respectivamente, del mismo y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio número 00000038/0020 del día 16 de enero de 2020 .

III.4 Que se hizo del conocimiento a “**El Municipio**” de la intención de celebrar el presente instrumento, mediante oficio de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito y firmado por el Ing. Leonardo Horta Ramírez, Coordinador de Vinculación del XXV Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro.

III.5 Que “El Colegio” cuenta con toda la estructura técnico – administrativa, operativa y prestigio a nivel nacional, para dar cumplimiento a este convenio.

III.6 Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en avenida Marqués de la Villa Del Villar del Águila Número 4100, colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro, código postal 76090.

“LAS PARTES” manifiestan su deseo de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2018-2021



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Primera. “LAS PARTES”, acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases de los procedimientos en los que intervengan Directores, Responsables de Obra y corresponsables que pertenezcan a **“EL COLEGIO”**, en términos de lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro y el Reglamento General de Construcción para el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Segunda. “EL MUNICIPIO”, se compromete a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitar a los interesados en realizar los trámites administrativos la firma de los integrantes de **“EL COLEGIO”** que funjan como Directores Responsables de Obra que se encuentran colegiados, con las excepciones que marca el Reglamento General de Construcción, entendiéndose que dichos integrantes de **“EL COLEGIO”** se encuentran debidamente registrados ante el mismo, como miembro activo vigente los cuales realizarán las visitas de obra correspondientes.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los ingenieros agremiados a **“EL COLEGIO”** deberán adquirir la bitácora de obra en el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C., misma que deberá estar totalmente requisitada y firmada por el Director Responsable de Obra y sellada en la primera hoja con el sello del escudo Colegio, anexando, además, el resto de la documentación que la solicitud señale, ello al momento de tramitar la licencia de terminación de obra.

No omitiendo que los Directores Responsables de Obra que no se encuentren adscritos a **“EL COLEGIO”** podrán realizar su trámite conforme al procedimiento que se lleve a cabo por la secretaría correspondiente.

“EL COLEGIO” enterará a **“EL MUNICIPIO”** a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de manera mensual, en forma física impresa y/o electrónica, la relación de sus agremiados que estén acreditados como Directores Responsables de Obra para realizar trámites establecidos en la Licencia de Construcción, Licencia de colocación, anuncio publicitario, licencia de bardeo, subdivisión y fusión ante **“EL MUNICIPIO”**.

“EL COLEGIO” garantiza a **“EL MUNICIPIO”** la actualización de conocimientos técnicos de los ingenieros que el propio Colegio acredite como Directores Responsables de Obra y Corresponsables, por lo que expedirá la credencial o constancia correspondiente indicando la vigencia de la misma.

Tercera. “EL COLEGIO” se compromete a hacer extensiva la invitación al personal que labora en la administración Municipal de Colón, Querétaro, para notificar oportunamente la impartición de cursos, talleres, conferencias, diplomados, congresos, etc., con un descuento del 50% (cincuenta por ciento) del costo base, para lo cual, bastará con que el personal presente credencial vigente de empleado del Municipio o bien carta de presentación sellada y firmada por la Secretaría para la cual labore.

Cuarta. “EL COLEGIO” deberá acudir y participar en las mesas de revisión de proyectos a los cuales sea convocado por **“EL MUNICIPIO”**.



Quinta. “EL COLEGIO” apoyará a la ciudadanía que **“EL MUNICIPIO”** le indique mediante oficio, en trámites y servicios referentes al Director Responsable de Obra, a través de su despacho de servicio social, mediante cobros preferenciales o en su caso sin costo, de acuerdo al estudio socioeconómico que aplique **“EL COLEGIO”** en cada caso particular, los cuales consistirán de manera enunciativa mas no limitativa, en lo siguiente; Obra nueva, ampliación, regularización, modificación de proyecto, fisiones y subdivisiones de predio, asesoría en construcción y gestión de trámites.

Sexta. “EL COLEGIO” aportara al menos dos responsabilidades al mes, de Directores Responsables de Obra, supervisión y terminación de obra sin costo para usuarios de escasos recursos que **“EL MUNICIPIO”** determine y previo estudio socioeconómico que **“EL COLEGIO”** realice.

Séptima. “EL COLEGIO”, emitirá de manera gratuita a solicitud de **“EL MUNICIPIO”**, los dictámenes técnicos y demás estudios de la disciplina del gremio que represente.

Octava. ENLACES. “LAS PARTES” designan como responsables para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, a los servidores públicos que a continuación se mencionan

| POR “EL MUNICIPIO” | POR “EL COLEGIO” |
|--|--|
| <p>I.A. José Guadalupe Hernández Hernández Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Correo institucional: desarrollourbano.colon@gmail.com</p> <p>Número telefónico: 419 2920108 ext 2103</p> | <p>Ing. Leonardo Horta Ramírez Coordinador de vinculación del XXV Consejo Directivo</p> <p>Correo: leodav2003@gmail.com</p> <p>Número telefónico: 4423565857</p> |

“LAS PARTES” autorizan a sus enlaces para que realicen toda clase de acciones administrativas, operativas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, siempre y cuando exista evidencia de que la comunicación se realice mediante oficio o correo electrónico institucional.






AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2018-2021



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Novena. RELACIONES LABORALES. Los recursos humanos que requiera cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del objeto del presente acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, ni la figura de patrones sustitutos o solidarios.

Décima. “LAS PARTES” acuerdan que todos los Ingenieros Civiles que laboran en “**EL MUNICIPIO**” y que sean miembros o deseen afiliarse a “**EL COLEGIO**” se les otorgarán un descuento del **50 % (cincuenta por ciento)** en el costo de la inscripción y en el costo base de la anualidad correspondiente, como beneficiario de este convenio.

Décima primera. DATOS PERSONALES. Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo tienen el carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas que resulten aplicables en la materia, así como en caso de su divulgación sin autorización, a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Decima segunda. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente acuerdo podrá darse por terminado previo aviso por escrito por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de 60 días, sin menoscabo de las actividades derivadas de los programas materia de este acuerdo que en este momento se estén llevando a cabo.

“**LAS PARTES**”, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen, o en su caso, proceder a la terminación anticipada del Convenio, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros.

Décima tercera. Las partes manifiestan que este convenio es un producto de la buena fe por lo que harán todas las acciones para su debido cumplimiento, y en caso de existir discrepancia sobre la interpretación o ejecución, de común acuerdo, las partes designarán una comisión de arbitraje integrada por dos personas de “**EL MUNICIPIO**” y dos de “**EL COLEGIO**” para dirimir la controversia surgida.

Décima cuarta. MODIFICACIONES. En el caso de que, a juicio de “**LAS PARTES**”, este instrumento jurídico amerite modificaciones, éstas se harán de común acuerdo mediante un Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban, mismo que surtirá efectos a partir de su firma.





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2018-2021



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Décima quinta. Las partes declaran que no existe ningún vicio del consentimiento en la firma del presente contrato, por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas y son concedores de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo.

Décima sexta. El Colegio se obliga a hacer del conocimiento de sus nuevos agremiados, la celebración del presente convenio, a efecto de que manifiesten su voluntad de que se lleve a cabo la retención, objeto del presente instrumento.

Décima séptima. En el caso de incumplimiento o de conflicto por parte de los Peritos y/o Directores responsables de Obra, se aplicarán las sanciones que para ello marca el Código Urbano para el Estado de Querétaro, y demás disposiciones aplicables, independientemente de las que incurran en el ámbito civil, penal o administrativo.

Décima octava. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día **30 de septiembre de 2021**, periodo en el cual, se comprometen las partes a mantenerlo actualizado y funcional, proporcionándose entre sí, la información y auxilio que se requiere para tal efecto y a modificar su contenido o a firmar adicionales al mismo en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

Décima novena. “LAS PARTES” establecen las posibilidades de suscribir otros convenios de beneficio mutuo dentro del marco de sus atribuciones, por lo que el presente convenio no representa exclusividad de ningún tipo en las obligaciones de quienes lo suscriben.

Vigésima: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato y que dichas diferencias no puedan ser arregladas conforme la cláusula décima tercera, las partes se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, renunciando a cualquier otro tipo de fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente instrumento y enteradas las partes que en él intervienen de su contenido, fuerza y alcance legal, se firma de conformidad por cuadruplicado al margen y al calce en todas sus hojas y con firma autógrafa en la última foja, en el Municipio de Colón, Querétaro, el 11 de noviembre de 2020 (dos mil veinte).





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2018-2021



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por "El Municipio"

Filiberto Tapia Muñoz
Presidente Municipal

Por "El Colegio"

Ing. Sergio Camacho Hurtado
Presidente del XXV Consejo Directivo

Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo
Secretario Técnico

Ing. Héctor Martín Cisneros Álvarez
Vicepresidente del XXV Consejo Directivo

Arq. Juan Othoniel Moreno Osornio
Secretario de Obras Públicas

Ing. Román Tzintzun Flores
Secretario Administrativo del XXV
Consejo Directivo

I.A. José Guadalupe Hernández Hernández
Encargado del Despacho de la Secretaría
De Desarrollo Urbano y Ecología

